

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Juzgado Promiscuo Municipal de Murillo Tolima, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022), en la fecha se recibió del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Líbano Tolima, por competencia, escrito de acusación dentro del Caso radicado bajo el No.734116099194202200029, que se adelanta por Violencia Intrafamiliar contra FREDY ANDRE PARRA RAMOS, en el que es víctima BLANCA EMILCE PEREZ DAZA, pasa al despacho de la señora Juez para resolver. Conste.


LUIS ELIAS CUBILLOS CHARRY
Secretario

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, cinco de junio de dos mil veintidós.

Rad. 2022-00029

Verificado que el escrito de acusación cumple las exigencias legales y que la competencia para el conocimiento de la etapa subsiguiente en términos de la Ley 1826 de 2017 recae en este Despacho, por consiguiente, se avoca el conocimiento de la actuación y de conformidad con el artículo 18 de la norma en cita, dispone que la carpeta permanezca en secretaría por el término de sesenta (60) días para que el acusado prepare su defensa.

De la misma forma, se dispone comunicar a las partes sobre el conocimiento asumido.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

